

RESOLUCIÓN No. **1061** 28 OCT. 2019
"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No.
LIC-SI-012-2019"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 05 de enero de 2018, expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.636.440.670,55) M/CTE** Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 24°, 25° y 30° de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1° del artículo 2° y el artículo 32° de la Ley 1150 de 2007, artículo 89° de Ley 1474 de 2011, artículos 220° y 224° del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la Ley, como es la licitación pública, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP - Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el término establecido para ello, se presentaron las observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones y demás documentos previos, que se enuncian a continuación las cuales fueron publicadas y contestadas en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS 1	ING. SNEYDER MENDEZ RODRIGUEZ AREA DE LICITACIONES
OBS 2	ING. JOSE E. FORERO M. GERENTE

“Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019”

OBS 3	ARNULFO MOLINA POLO
OBS 4	JOSE EDUARDO FORERO DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS
OBS 5	JOSE EDUARDO FORERO DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS
OBS 6	JOSE EDUARDO FORERO DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS
OBS 7	JOSE EDUARDO FORERO DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS
OBS 8	JOSE EDUARDO FORERO DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS
OBS 9	VIVIANA M. HINCAPIE BAENA COORDINADOR SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI)

Que mediante Resolución No. **751 DE 2019** , se ordenó la apertura de la **Licitación Pública No. LIC-SI-012-2019** cuyo objeto es: MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y en ese sentido se publicó Pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se desarrolló cierre de la Licitación Pública 13 de agosto de 2019 y se procedió con la realización de la diligencia pública de apertura de propuestas de la cual se levantó acta la cual fue debidamente publicada.

Que a partir del día 24 de septiembre de 2019 se publicaron en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros a las propuestas presentadas, requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la subsanación en algunos aspectos habilitantes

Que la entidad una vez verificado los documentos subsanables después de dar por terminado el traslado del informe de evaluación a su vez todos los documentos allegados fueron publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Presidencia de la Republica www.colombiacompra.gov.co, la entidad procedió a publicar "Aviso Importante de carácter

RESOLUCIÓN No. 1061 ²⁸₀₁ **OCT. 2019**
"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019"

financiero", con el fin de que los proponentes allegaran documentos de subsanación de carácter financiero tal y como se evidencia a continuación

Documento Adicional	SUBSANACIONES - PROPONENTE 43		3.85 MB	1	02-10-2019 12:37 PM
Documento Adicional	PROponente 8-1		224 KB	1	02-10-2019 12:37 PM
Documento Adicional	SUBSANACIONES - PROPONENTE 8		224 KB	1	30-09-2019 04:50 PM
Documento Adicional	SUBSANACIONES - PROPONENTE 8		568 KB	1	30-09-2019 04:50 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION		446 KB	1	30-09-2019 04:50 PM
Documento Adicional	SUBSANACIONES - PROPONENTE 3		3.68 MB	1	30-09-2019 04:44 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES AL INFORME		230 KB	1	30-09-2019 04:38 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		926 KB	1	30-09-2019 04:38 PM
Documento Adicional	SUBSANACIONES - PROPONENTE 32		1.85 MB	1	30-09-2019 04:16 PM
Documento Adicional	SUBSANACIONES - PROPONENTE 15		6.66 MB	1	30-09-2019 03:22 PM
Documento Adicional	ACLARACIONES		95 KB	1	30-09-2019 02:42 PM
Documento Adicional	SUBSANACIONES - PROPONENTE 4		4.08 MB	1	30-09-2019 02:36 PM
Documento Adicional	SUBSANACIONES PROPONENTE 10		3.15 MB	1	30-09-2019 02:15 PM
Documento Adicional	SUBSANACIONES PROPONENTE 6		13.19 MB	1	30-09-2019 02:12 PM
Documento Adicional	SUBSANACIONES - PROPONENTE 39		69 KB	1	30-09-2019 12:10 PM
Documento Adicional	SUBSANACIONES - PROPONENTE 46		1.54 MB	1	30-09-2019 12:10 PM

La administración atendiendo lo señalado en la Ley, procedió a verificar los documentos allegados, y publicó informe de evaluación previo a la celebración de esta audiencia, con miras a la salvaguarda de los principios de contradicción y defensa. En este momento, se presenta el anexo a esta acta, las evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras, publicadas en el SECOP. (Anexo)

Una vez estudiados los documentos de subsanaciones allegados hasta el 22 de septiembre de 2019, la entidad procedió el 24 de octubre a publicar en el portal del SECOP, la evaluación final antes de audiencia de adjudicación

Que atendiendo a lo establecido en la resolución N°. 1058 de 2019 "Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NO. LIC- SI-012-2019", el día 25 de octubre de 2019, a partir de las 02:00 p.m., se celebró la Audiencia Pública con miras a la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-012-2019.

Que en el desarrollo de la audiencia como garantía al debido proceso y en ejercicio del derecho a contradicción y defensa fueron escuchados los proponentes y veedurías ciudadanas, de las cuales se dejó constancia en el acta que se levantó de la mencionada audiencia.

Que de acuerdo a las observaciones y respuestas dadas por la administración se arrojó el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES FINALES DESPUÉS DE INTERVENCIONES EN AUDIENCIA

RESOLUCIÓN No.

1061 28 OCT. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019"

PROPONENTE	#	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PUNTAJE
EXCAVAR S.A.S.	1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	29
CONSORCIO MEJORAMIENTO EL RODEO	2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
UNIÓN TEMPORAL TURBACO 2019	3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO VÍAS TURBACO	5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
CONSORCIO TURBACO	6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
HB INGENIEROS CIVILES S.A.S.	7	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
CONSORCIO DB & SIC S.A.S.	8	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
CONSORCIO RODEOS 700 M	9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
EDILBERTO JULIO PADILLA	11	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO PAVIMENTOS EL RODEO INV-COT 2019	13	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	29
VÍAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.	14	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO EL ROBLE 012	16	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO EJP-CMV	19	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO VIAL CARIBE 2019	21	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	29
CONSORCIO CALLE RODEO 2019	22	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	29
CONSORCIO DELTA	23	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	1
CONSORCIO EL RODEO	24	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO VÍAS BOLÍVAR GV	26	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
CONSORCIO GZ TURBACO	27	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO HIDROVÍAS TURBACO	28	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

“Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019”

CONSORCIO PAVIMENTO DE RODEO	29	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	29
CONSORCIO PBOL-2019	30	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
CONSORCIO VIAL LECA	31	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
CONSORCIO VIAL TURBACO	32	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
CONSORCIO MEJORAMIENTO TERCARIO	33	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO SIC RODEO	34	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	29
INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	35	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	36	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	29
CONSORCIO VR	37	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
TIGOF & CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	39	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
REX INGENIERÍA S.A. EN REORGANIZACIÓN	40	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	30
BNF S.A.S.	41	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO ALIANZA VINEP	42	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	43	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
CONSORCIO TURBACO 2019	44	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
CONSORCIO SERBET 2019	45	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
CONSORCIO VÍAS TURBACO	46	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
KMC S.A.S.	47	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30

Que se procedio apertura de sobre económico del o los proponentes habilitados, ponderación conforme el metodo aleatorio que corresponda, y traslado para que se pronuncien solo sobre la revisión del aspecto económico; en los terminos de la ley 1882 de 2018.

Se recuerda que el inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, señala:

“Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad”.

El Delegado contractual y los proponentes de manera directa con constatación presencial y tomando los sobres verifican que los mismo se encuentra sellado y presentado de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones. Se realiza la apertura de los

RESOLUCIÓN No. **1061** **28 OCT. 2019**
"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. **LIC-SI-012-2019**"

mismos y se traslada al comité evaluador para que realice la verificación correspondiente en los términos del numeral 1.35. del precitado documento.

El comité evaluador procede a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo (Documento tipo)
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP).
4. Ofertas económica en físico

PRESUPUESTO OFICIAL		\$4.636.440.670,55
PROPONENTE	#	VALOR PROPUESTA
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	\$4.621.513.632,75
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	\$4.353.678.641,00
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	\$4.598.444.442,15
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	\$4.634.426.401,00
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	\$4.599.591.577,00
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	\$4.420.246.435,00
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	\$4.604.267.469,00
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	\$4.563.864.692,00
BNF S.A.S.	41	\$4.559.830.095,5

REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)

ORDEN	REGLAS
1	Que el valor de la propuesta económica esté presentado en pesos colombianos y contemple todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	X	
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	X	
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	X	
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	X	
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	X	
BNF S.A.S.	41	X	

2	Que el valor del AIU esté expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y esté consignado y discriminarlo en la propuesta económica.
---	---

“Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019”

--	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	X	
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	X	
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18		X
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	X	
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	X	
BNF S.A.S.	41		X

CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019 – PROPONENTE 18

4.01			REVELACION Y RECONSTRUCCION PARCIAL DE CARRANAS DE INSPECCION	UN	12.00	\$ 490.000,00	\$ 1.000.000,00
4.02			CONSTRUCCION DE REPOSITOS DUMBERGROS, PUL, TURBINA SANFANA Y TAPA	UN	90.00	\$ 100.000,00	\$ 9.000.000,00
4.03			REPARACION DE TURBINAS COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLES, 3000-200	UN	1.000,00	\$ 22.750,00	\$ 22.750.000,00
Subtotal							
SERIALIZACION							
7.01			Lineas de Demarcacion con Pintura en Frio	ML	1.040,00	\$ 2.360,00	\$ 2.360.000,00
7.02			Marca Vial con Pintura en Frio	M2	240,00	\$ 31.000,00	\$ 7.440.000,00
7.03			Señal Vertical de Tránsito tipo 1 con lentes retroreflectivos tipo B (75 x 75) cm	UN	27,00	\$ 200.000,00	\$ 5.400.000,00
Subtotal							
TRANSPORTES							
8.01	W02	900-13	Transporte de materiales provenientes de la ejecución de la obra en carreta y camionetas para deliveryes mayores de mil metros cúbicos, a partir de una misma (00-00)	KG-450	100.700,00	\$ 1.740,00	\$ 1.740.000,00
Subtotal							
SUBTOTAL OBRAS							\$ 5.038.740.000,00

PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES		
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		
ADMINISTRACION	22%	\$ 1.108.562.821,00
IMPREVISTO	5%	\$ 251.937.000,00
UTILIDADES	2%	\$ 100.768.000,00
VALOR TOTAL		\$ 6.500.067.821,00

NOTA 1: VALOR TOTAL EN LETRAS: Cuatro mil quinientos noventa y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos			
NOTA 2:	DESCUPO	PORCENTAJE	
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACION	A=	22%
NOTA 4: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproxima por encima al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproxima por debajo al número entero del peso.	IMPREVISTO	B=	5%
NOTA 5: IVA 10% y su reconstrucción deben estar en porcentaje (%)	UTILIDADES	C=	2%
NOTA 6: El presente presupuesto es un presupuesto ambiental, según lo establecido en la Ley 1712 de 2014, por lo tanto, los recursos que son de obligación ambiental, serán asignados a cargo de recursos de gestión (defectos por el 5% de administración) (ajustar de acuerdo al presupuesto)	TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	30%

BNF S.A.S. – PROPONENTE 41

RESOLUCIÓN No. **1061** ^e 28 OCT. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019"

NOTA 1:

NOTA 2:

NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 4: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 5: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 6: El reconocimiento económico de los requerimientos ambientales exigidos por las autoridades ambientales, y/o sociales que son de obligatorio cumplimiento, serán reconocidos a cargo de reembolso de gastos (afectados por un % de administración) (Ajustar de acuerdo al proyecto)

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	22%
IMPREVISTO	I=	3%
UTILIDAD	U=	
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	

YVF SAS
HORACIO VEGA CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

3 Que el valor del A.I.U. que presenten los proponentes no sea menor al 85% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el **FORMULARIO 1**

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	X	
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	X	
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	X	
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	X	
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	X	
BNF S.A.S.	41	X	

4 Que la oferta **NO** presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el **FORMULARIO 1** luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en la sección **FORMULARIO 1** del Pliego de Condiciones.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	X	
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	X	
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	X	
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	X	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019"

CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	X	
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	X	
BNF S.A.S.	41	X	

5	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación NO exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	X	
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	X	
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	X	
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	X	
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	X	
BNF S.A.S.	41	X	

6	Que la oferta NO presente tachaduras o enmendaduras, salvo que estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	X	
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	X	
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	X	
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	X	
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	X	
BNF S.A.S.	41	X	

7	Que el proponente NO adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMULARIO 1
---	---

RESOLUCIÓN No. **1061** ^e 28 OCT. 2019
"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No.
LIC-SI-012-2019"

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	X	
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	X	
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	X	
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	X	
CONSORCIO EL RODEO 2019	38		X
BNF S.A.S.	41	X	

CONSORCIO EL RODEO 2019 – PROPONENTE 38

RESOLUCIÓN No. **1061** 28 OCT. 2019
"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019"

**FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL**
MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA PRINCIPAL DEL BARRIO EL ROSERO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES								
1.01				LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	8.368,50	\$ 6.402,00	\$ 52.900.313,00
1.02				EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION (INCLUYE RETIRO)	M3	8.404,75	\$ 15.873,00	\$ 100.381.647,00
1.03				Excavación manual para arden e 0.18 m	M3	348,20	\$ 36.848,00	\$ 13.844.383,00
Subtotal								\$ 174.126.343,00
DEMOLICIONES Y REMOCIONES								
2.01				DEMOLICION DE BORDILLOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE TRANSPORTE)	ML	1.923,40	\$ 9.098,00	\$ 17.499.082,00
2.02				DEMOLICION DE PAVIMENTOS RIGIDOS (INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE TRANSPORTE)	M3	1.969,80	\$ 27.196,00	\$ 53.298.721,00
2.03				Demolicion incidental de pavimento concreto asfaltico (incluye retiro)	M2	6.440,36	\$ 28.874,00	\$ 191.109.482,00
2.04				DEMOLICION DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M2	2.328,00	\$ 34.979,00	\$ 81.431.112,00
Subtotal								\$ 343.338.398,00
AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE								
3.01		310-13		CONFORMACION DE LA CALZADA	M2	9.358,50	\$ 1.787,00	\$ 16.430.371,00
3.02		350-13		SUELO-CEMENTO CLASE SC-D GRADACION TIPO A (INCLUYE SUMINISTRO DEL CEMENTO)	M3	1.871,30	\$ 247.742,00	\$ 463.589.805,00
3.03				RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (TRITURADO CALIDO DE 3/4"-1 1/2") EN ZONA DE CALZADA	M3	3.274,775	\$ 197.225,00	\$ 645.967.498,00
Subtotal								\$ 1.128.896.475,00
PAVIMENTO								
4.01				Geotextil Tipo T-2400 o similar Tejido	M2	9.358,50	\$ 15.418,00	\$ 144.238.804,00
4.02				PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	1.871,30	\$ 1.138.342,00	\$ 2.129.992.255,00
4.03				Acero de Refuerzo Fy 420 MPa. PLACAS ESPECIALES	KG	15.800,00	\$ 8.887,00	\$ 108.814.900,00
Subtotal								\$ 2.383.046.899,00
ANDENES								
5.01				SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA COMPACTADA PARA ANDENES	M3	349,20	\$ 112.813,00	\$ 39.394.300,00
5.02				Construccion de arden en concreto de 3000 psi e 0.075 m	M2	2.328,00	\$ 84.438,00	\$ 150.013.992,00
5.03				Bordillo de Concreto Vacado In Situ; no incluye la preparacion de la superficie de apoyo	ML	1.840,00	\$ 28.741,00	\$ 51.877.540,00
Subtotal								\$ 241.285.832,00
REDES								
6.01				NIVELACION Y RECONSTRUCCION PARCIAL DE CANARAS DE INSPECCION	UN	12,00	\$ 840.928,00	\$ 7.891.112,00
6.02				CONSTRUCCION DE REGISTROS DOMICILIARIOS, INCL. TUBERIA SANITARIA Y TAPA.	UN	96,00	\$ 250.843,00	\$ 24.080.985,00
6.03				REPARACION DE TUBERIAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLES, MAX+ 2ML	UN	1.800,00	\$ 29.843,00	\$ 47.748.800,00
Subtotal								\$ 80.219.897,00
SEÑALIZACION								
7.01				Linea de Demarcacion con Pintura en Frio.	ML	1.940,00	\$ 2.974,00	\$ 5.769.580,00
7.02				Marca Vial con Pintura en Frio.	M2	288,00	\$ 41.174,00	\$ 11.858.112,00
7.03				Señal Vertical de Traslado tipo I con lamina retroreflectiva tipo III (75 x 75) cm	UN	27,00	\$ 379.948,00	\$ 10.258.596,00
Subtotal								\$ 27.886.288,00
TRANSPORTES								
8.01	900.2	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000m), medido a partir de cien metros (100 m)	M3-KM	128.190,00	\$ 1.487,00	\$ 188.054.730,00
Subtotal								\$ 188.054.730,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 4.543.964.892,00

PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES

8	Que se ofrezcan todos los precios unitarios
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
------------	---	--------	-----------

RESOLUCIÓN No. **1061** 28 OCT. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019"

RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	X	
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	X	
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	X	
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	X	
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	X	
BNF S.A.S.	41	X	

9	Que NO se ofrezca como valor de un precio unitario cero (0).
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	X	
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	X	
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	X	
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	X	
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	X	
BNF S.A.S.	41	X	

10	Que NO se supere el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
----	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	X	
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17		X
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	X	
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	X	
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	X	
BNF S.A.S.	41	X	

RESOLUCIÓN No. **1061** **28 OCT. 2019**
"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019"

BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. – PROPONENTE 17

FORMULARIO 1							
PRESUPUESTO OFICIAL							
MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR							
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.							
LIC-SI-012-2019							
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR				
CAPITULO 1 PRELIMINARES							
1.01			LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	9.354,50	6.454,00	60.432.416,00
1.02			EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR DE LA EXPANSIÓN (INCLUYE RETIRO)	M3	3.404,75	15.806,00	101.800.306,00
1.03			EXCAVACIÓN MANUAL PARA ANCHOS > 0.15 m	M3	349,25	40.546,00	13.564.063,00
Subtotal							175.274.385,00
CAPITULO 2 DEMOLICIONES Y REMOCIONES							
2.01			DEMOLICIÓN DE BORDELOS DE CONCRETO INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD	M2	1.925,40	9.248,00	17.787.603,00
2.02			DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD	M2	1.968,80	27.407,00	53.929.827,00
2.03			DEMOLICIÓN MECÁNICA DE PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO (INCLUYE RETIRO)	M3	6.440,30	25.871,00	164.536.112,00
2.04			DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDEDES DE CONCRETO	M2	2.328,00	30.323,00	70.271.944,00
Subtotal							146.525.486,00
CAPITULO 3 AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE							
3.01			215-15 CONFORMACIÓN DE LA CALZADA	M2	9.356,50	1.532,00	14.336.758,00
3.02			350-15 SUELO CEMENTO CLASE SCC GRADACIÓN TIPO A (INCLUYE SUMINISTRO DEL CEMENTO)	M2	1.871,30	250.258,00	469.304.053,00
3.03			RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD)	M3	3.274,775	198.220,00	648.400.878,00
Subtotal							1.232.041.689,00
4. PAVIMENTOS							
4.01			GEOTEXTIL TIPO T-400 O SIMILAR TEJIDO	M2	9.356,50	15.571,00	145.190.062,00
4.02			PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	M2	1.871,30	1.163.851,00	2.177.540.116,00
4.03			ACERO DE REFUERZO Fy 430 MPa PLACAS ESPECIALES	KG	15.830,00	6.367,00	100.820.600,00
Subtotal							2.423.550.778,00
5. ANDEDES							
5.01			SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAPORSA COMPACTADA PARA ANDEDES	M2	349,30	115.324,00	40.264.197,00
5.02			CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN CONCRETO DE 2.000 PSI #0.375 m	M2	2.328,00	64.807,00	150.876.888,00
5.03			BORDELO DE CONCRETO VACIADO IN SITIO NO INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M2	1.940,00	27.366,00	53.091.640,00
Subtotal							144.232.725,00

11

Que **NO** se ofrezca un porcentaje para imprevistos inferior al definido en el **FORMULARIO 1**

PROponente	#	CUMPLE	NO CUMPLE
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	X	
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	X	
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	X	
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	X	
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	X	
BNF S.A.S.	41	X	

12

Que **NO** se modifiquen los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.

RESOLUCIÓN No. **1061** 28 OCT. 2019
"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019"

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	X	
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	17	X	
CONSORCIO VÍAS DE TURBACO 2019	18	X	
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	X	
CONSORCIO EL RODEO 2019	38	X	
BNF S.A.S.	41	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL		\$4.636.440.670,55
PROPONENTE	#	VALOR PROPUESTA
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	\$4.621.513.632,75
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	\$4.353.678.641,00
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	\$4.598.444.442,15
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	\$4.420.246.435,00
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	\$4.604.267.469,00

PONDERACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, correspondiente a: \$3.427,29 (03 de septiembre de 2019), corresponde al método de **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL-**

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:**

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019"

A. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019"

PRESUPUESTO OFICIAL		\$4.636.440.670,55	
PROPONENTE	#	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	\$4.621.513.632,75	67,8532788
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	\$4.353.678.641,00	66,9543783
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	\$4.598.444.442,15	68,5628320
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	\$4.420.246.435,00	67,9781115
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	\$4.604.267.469,00	68,3837296

Acto seguido, y en garantía del principio de contradicción, defensa y debido proceso la administración procedió a dar traslado de la evaluación de la propuesta económica, dejando claridad de lo dispuesto en la disposición normativa así:

Ley 1882 de 2018 Artículo 1. Adiciónense los párrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993: paragrafo 3 inciso 3 así *"Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad"* (acentuados propios)

Se dio traslado a los proponentes, para la revisión de aspectos económicos. Finalizado el término, sin intervenciones adicionales, se procede con el punto 8 del orden del día, esto es, la PRESENTACIÓN CONSOLIDADO FINAL DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES JURÍDICO, FINANCIERA Y TÉCNICA, ASI COMO LOS ELEMENTOS DE PONDERACIÓN.

PRESENTACIÓN CONSOLIDADO FINAL DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES JURÍDICO, FINANCIERA Y TÉCNICA, ASI COMO LOS ELEMENTOS DE PONDERACIÓN.

PROPONENTE	#	JURIDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DISTINTO DE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	67,8532788	97,8532788
MONTAJES DE MARCA S.A.	12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	66,9543783	96,9543783
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	68,5628320	98,562832
CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	67,9781115	97,9781115
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 012	25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	68,3837296	98,3837296

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ORDEN	PROPONENTE	#PROPONENTE
1	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	15

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019"

2	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 012	25
3	CONSTRUCTORA INCO S.A.S.	20
4	RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	10
5	MONTAJES DE MARCA S.A.	12

Una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, que la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos y que se ubica en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan al **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** al proponente **CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.**, identificado con Nit. No. 802005147-6, representado legalmente por **WILLIAM ENRIQUE YACAMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.108.353, por un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$4.598.444.442,15) M/CTE.**

Se cuestiona al Delegado contractual sobre su decisión o no de acatar la recomendación del comité evaluador, a la cual manifiesta libre y espontáneamente acogerse.

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** acatando la recomendación del Comité Evaluador, procede a dar lectura a la resolución, por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019**, cuya parte resolutive se consigna en el presenta acta así:

Por todo lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-012-2019** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** al proponente **CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.**, identificado con Nit. No. 802005147-6, representado legalmente por **WILLIAM ENRIQUE YACAMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.108.353, por un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$4.598.444.442,15) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

RESOLUCIÓN No.

1061

 **28 OCT. 2019**

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. **LIC-SI-012-2019**"

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los

PUBLÍQUESE Y CUMPLAS


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Bolívar
Delegado (Decreto 05 de 2018)

Proyecto: Alba Elles- Asesora Jurídica
RV: Ligia Andrade- Asesora Jurídica
RV: Juan Mauricio Gonzalez- Asesor Jurídica